



INFORME QUE FORMULA DON IGNACIO JAVIER GARCÍA LÓPEZ, CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS HUMANOS.

1. Antecedentes

- 1.1.- Justificación de la necesidad de la contratación conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, (“Necesidad e idoneidad del contrato”).
- 1.2.- Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012, relativa a: *"Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores"*
- 1.3.- Escrito de la Subsecretaría de Defensa Nº 431-P 3210 01113 de fecha 26 de abril de 2013, relativo a: Instrucción "Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión".
- 1.4.- Cumplimiento de las normas establecidas por la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa en su escrito Nº 438-P 4710 255/11, de fecha 6 de Mayo de 2011, donde se especifica el formato, contenido y procedimiento para documentar las solicitudes de Certificados de insuficiencia de medios humanos a emitir por la Dirección General de Personal.

2. Denominación del contrato

Contrato basado 1 en la Modificación 1 del contrato del Lote 8 “Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa” del expediente Nº 2022/SP03032003/00001253E relativo al “Acuerdo Marco de servicios de soporte a la operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)”.

2.1. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPV

De acuerdo con la nomenclatura del Reglamento (CE) Nº 213/2008 de fecha 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), la prestación objeto de este contrato se corresponden con el código 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría.

2.2. Designación del objeto del contrato según la Nomenclatura CPA

De acuerdo con la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) aprobada por Reglamento (UE) Nº 1209/2014, de 29 de octubre, por el que se modifica el Reglamento (CE) Nº 451/2008, de 23 de abril, la prestación objeto de este contrato se corresponde con el código 62.03.1 Servicios de gestión de los recursos informáticos.



3. Justificación de la necesidad

En la actualidad el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, dependiente de la Secretaría de Estado de la Defensa, tiene asumidas las responsabilidades de dirección de la gestión y explotación de los Sistemas de Información de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D).

La Unidad de Sistemas de Información y Telecomunicaciones del Órgano Central (USITOC), dependiente de la División de Operaciones en Red (DIVOPER), del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es responsable del apoyo de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones, en el ámbito del Órgano Central del Ministerio de Defensa.

El sistema descrito requiere una administración y soporte para mantenerlo en condiciones que permitan la tramitación de información clasificada y su acreditación periódica, tarea que debe ser capaz de apoyar la empresa adjudicataria de este contrato.

Para llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas, el CESTIC en el ámbito de la I3D administra, gestiona y mantiene múltiples plataformas informáticas, tanto hardware como software, que a su vez incluyen diversos entornos tecnológicos.

Estas plataformas y entornos son fundamentales para la prestación de los Servicios CIS/TIC que se requieren para el funcionamiento del Ministerio de Defensa y el desarrollo de sus misiones y cometidos. Por esta razón es imprescindible dotar de los servicios de soporte a la operación, necesarios para asegurar al máximo que no se produzcan incidencias que puedan ocasionar una interrupción temporal o total de los mencionados Servicios, y que éstos se provean cubriendo los requisitos establecidos.

En este sentido, desde el inicio de la tramitación administrativa del expediente N° 2022/SP03032003/00001253E relativo al “Acuerdo Marco de servicios de soporte a la operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)”, con fecha 04-08-2022, la demanda de servicios incluidos en el Lote 8 “Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa” han sufrido un crecimiento notable.

La constante evolución y crecimiento tanto en volumen como número de los múltiples sistemas de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D), gestionados por el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) implica que los servicios de soporte asociados a su administración y gestión también tienen que crecer de forma proporcional.

Por ello se consideró necesario proceder a la modificación del contrato del Lote 8 “Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa” del expediente N° 2022/SP03032003/00001253E relativo al “Acuerdo Marco de servicios de soporte a la operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)” modificación que fue formalizada el 03/07/2024.

Por todo lo anterior y dada la falta de personal del CESTIC con los perfiles adecuados, el único modo de asegurar la operatividad, funcionamiento y estabilidad de los mencionados entornos, plataformas y sistemas de la I3D, así como la correcta administración de los mismos, es la contratación de servicios objeto del presente contrato.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato Basado 1 en la modificación 1 en el Lote 8 será desde el día 02/08/2024, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si esta fuera posterior, hasta el día 12/05/2025.



5. Presupuesto del Contrato Basado

El presupuesto máximo del presente contrato se ajustará, en su desglose de costes e importes totales al siguiente cuadro:

	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	TOTALES
Importe Total CB 1 MOD 1 Lote 8 (Sin IVA).....	43.027,78 €	60.238,89 €	103.266,67 €
Importe IVA CB 1 MOD 1 Lote 8 (21%).....	9.035,83 €	12.650,17 €	21.686,00 €
Importe Total CB 1 MOD 1 Lote 8 (IVA incluido)...	52.063,61 €	72.889,06 €	124.952,67 €

6. Composición del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato

La estimación de aumento en esfuerzo por perfiles del presente modificado se ha realizado sobre los propios perfiles contemplados en el apartado 7.8.3.2. "Composición mínima del equipo de trabajo asignado al Lote 8 del PPT del Expediente N° 2022/SP03032003/00001253E relativo al "Acuerdo Marco de servicios de soporte a la operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)"

En la siguiente tabla se detalla la estimación de esfuerzo por Perfiles para la ejecución de la modificación del contrato:

Descripción Perfil	Esfuerzo / Horas/ Perfil
Administrador de Sistemas NATO SECRET/UE SECRET	1.760

7. Exposición

Los servicios relativos al "Contrato Basado 1 en la Modificación 1 del contrato del Lote 8: Servicios de soporte a la operación de Sistemas TIC del Órgano Central y Organismos Periféricos del Ministerio de Defensa" del expediente N° 2022/SP03032003/00001253E relativo al "Acuerdo Marco de servicios de soporte a la operación de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D)" no tienen la consideración de principal sino como accesorio, por lo que el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC), no dispone de los medios personales necesarios con la capacidad técnica requerida, ni de los puestos para satisfacer las necesidades que se tratan en el citado expediente de contratación.

De igual manera, se hace constar que no se trata de hacer frente a necesidades permanentes de personal que estén relacionadas con el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Tal y como refleja el punto 3 de este informe, una vez garantizado que no se produzcan incidencias que puedan ocasionar una interrupción temporal o total de los Servicios, y que éstos se provean cubriendo los requisitos establecidos, finalizarían los servicios objeto del expediente. Por este motivo se justifica que no se trate de servicios de carácter permanente.



Se trata de prestaciones perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la entidad contratante a través de su propio personal, de conformidad con lo indicado en la Instrucción de Buenas Prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión en el epígrafe 2 del punto 2 Principios de Actuación.

En este sentido, el personal de la empresa adjudicataria que lleve a cabo tareas y funciones externas dentro de las dependencias de la Administración, ocupará espacios de trabajo diferenciados con respecto al personal propio de la Administración.

Se hace constar que se ha comprobado el cumplimiento de los aspectos requeridos para evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

8. Solicitud

Por todo lo anterior se solicita que esa Dirección General de Personal emita el preceptivo certificado de insuficiencia de medios humanos al objeto de documentar el mencionado expediente de contratación.

**EL CORONEL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL,
LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA DEL CESTIC**